Charalá, treinta (30) septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Señores:
E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO
NIT No. 900.192.428-6
R/L NESTOR JOSÉ PEREIRA SANCHEZ
C.C. No. 91.423.091 de Barrancabermeja

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

La Administración Municipal de Charalá, Santander, se permite invitarlo a presentar documentación para ejecutar el siguiente objeto convenido: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA E.S.E HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN ARAS DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EN SALUD EN EL CORREGIMIENTO VIROLIN DEL MUNICIPIO DE CHARALA, SANTANDER"**

OBJETO POR CONTRATAR:	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA E.S.E HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO EN ARAS DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EN SALUD EN EL CORREGIMIENTO VIROLIN DEL MUNICIPIO DE CHARALA, SANTANDER"
CLASIFICACION UNSPSC.	**CLASIFICADOR UNSPSC**: **85101706** **DESCRIPCION**: Servicios tradicionales de la atención de salud
BANCO DE PROYECTOS:	*202500000007190*

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONVENIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Vinculación de un (1) Auxiliar de Enfermería como apoyo al fortalecimiento de los servicios de salud de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, con énfasis en las actividades comunitarias y extramurales dirigidas a la población del corregimiento de Virolín, municipio de Charalá, Santander.

SUPERVISIÓN	La supervisión del Convenio será ejercida por la secretaria de Bienestar Social, quien velará por los intereses del Municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras: a. Certificar la ejecución del objeto convenido dentro de las condiciones exigidas. b. Levantar y firmar las actas respectivas. c. Informar al Municipio sobre el desarrollo del objeto convenido. d. Velar por que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el convenio, cuando se requiriese. e. Informar al Municipio sobre los incumplimientos de la E.S.E. para que se tomen las medidas del caso, etc.
PLAZO	El **plazo total** de ejecución del posible convenio será de **TRES (03) MESES CALENDARIO,** de los cuales **UN (01) MES CALENDARIO,** para surtir los respectivos trámites administrativos al interior de la E.S.E a efectos de apropiación de los recursos y vinculación del personal y **DOS (02) MESES** serán para la materialización de las actividades en campo una vez la E.S.E haya vinculado al respectivo personal ejecutor. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control la E.S.E., que alteren el progreso normal de ejecución,

	éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del convenio y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las *originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las* cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.
DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Corregimiento de Virolín, municipio de Charalá, Santander, y demás área rural *directamente vinculada al alcance del convenio, cuando resulte necesario*
IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE PRETENDE CELEBRAR	El convenio que se pretende celebrar es un Convenio Interadministrativo.

OBLIGACIONES. Son obligaciones de las partes del Convenio:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, El MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1. Aportar la suma acordada en estricto plazo aquí convenido.
2. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del convenio a través de un supervisor designado para tal efecto para el Municipio.
3. Exigir a la empresa social del estado, la ejecución idónea completa y oportuna del objeto del Convenio interadministrativo.
4. Apropiar los recursos necesarios para el pago.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, la empresa se obliga especialmente a:

1. Prestar sus servicios en los términos de este convenio, por toda la vigencia de este, de acuerdo con la propuesta presentada. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo.
2. Cumplir con el objeto de este convenio en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO Y DE LA E.S.E y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
3. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las actividades señaladas en el presente Convenio. Dicha vinculación será conforme la modalidad legal y/o contractual que se surta al interior de la E.S.E, previo agotamiento de sus trámites internos.
4. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto convenido.
5. Informar oportunamente al supervisor y al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.

6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere.
7. Verificar y acreditar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social correspondientes al talento humano vinculado, según la modalidad utilizada para el desarrollo del objeto del convenio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

➢ **REQUISITOS Y/O CALIDADES:**

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la Ley de contratación, en aras a garantizar la correcta ejecución del Convenio, la administración Municipal verificará la idoneidad, deberá además cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. Propuesta técnica y económica.	Documento que contenga la propuesta técnica y económica
Certificado de existencia y representación legal y/o sus equivalentes	En donde se acredite que en su razón social principal se contemplen actividades relacionadas con el objeto del presente convenio. En caso de Certificado de existencia y representación legal la expedición no podrá ser mayor a 30 días.
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Acto administrativo de posesión	Copia del documento del representante legal
Hoja de vida de la función pública y/o Hoja de vida del SIGEP	En el formato que a nivel nacional existe para ello.
Cedula de ciudadanía	Copia del documento de identidad del representante legal
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	La persona jurídica debe presentar certificación de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Copia del documento de la persona jurídica y representante legal.
Antecedentes fiscales.	Copia del documento de la persona jurídica y representante legal.

Antecedentes judiciales del representante legal.	Copia del documento del representante legal.
Registro Nacional de Medidas *Correctivas RNMC*	Copia del documento del representante legal.
Libreta militar del representante legal	(Hombres menores de 50 años)
Rut	Actualizado de la persona jurídica y del representante legal.
Inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud	Deberá certificar que la entidad se encuentra debidamente inscrita
Acreditar ser una IPS o ESE pública *del área de influencia del municipio* de Charalá que tenga capacidad técnica y operativa	*IPS o ESE pública del área de influencia del municipio de Charalá que* tenga capacidad técnica y operativa
LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN: En tratándose de un proceso de selección por la modalidad de contratación directa, Convenios Interadministrativos, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad además de corroborar si el oferente cuenta con la capacidad para celebrar el convenio, debe verificar que tenga la idoneidad o experiencia requerida para ejecutar el convenio, de lo cual el ordenador del gasto dejará *constancia en el anexo técnico del convenio.*	
IDONEIDAD	
Deberá allegar documentos que acrediten que en su razón social principal se contemplen actividades relacionadas con el objeto del presente convenio. Así mismo deberá acreditar que su representante legal cuenta con la capacidad para contraer obligaciones a través de un convenio para ello no deberá estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar. **Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación.**	
EXPERIENCIA	
La experiencia del proponente deberá estar relacionada con el objeto del convenio. La experiencia deberá ser acreditada mediante la celebración de mínimo un convenio y/o convenio de naturaleza similar a la del presente, esta experiencia deberá ser soportada mediante copias de convenios y/o actas de liquidación.	Copia y liquidación del convenio y/o convenio

LA ESE DEBE GARANTIZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE CONVENIDO EL SIGUIENTE PERSONAL MÍNIMO:

ÍTEM	TALENTO HUMANO REQUERIDO	CANT	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA		DISP/ TIEMPO
1	Auxiliar de enfermería	1 persona	1	Apoyar las actividades comunitarias, extramurales y visitas domiciliarias programadas por la E.S.E. en el corregimiento de Virolín, incluyendo la recolección y registro de información para la caracterización del riesgo familiar y *comunitario.*	Según cronograma establecido entre los partes, con un tiempo máximo de actividades de **DOS (02) MESES CALENDARIO.**

			2	Apoyar las acciones de búsqueda activa y demanda inducida de usuarios inasistentes a programas de promoción y mantenimiento de la salud, incluyendo primera *infancia*, *infancia*, *adolescencia*, juventud, adultez, vejez, vacunación y control prenatal, sin asumir funciones de valoración profesional.	
			3	Brindar orientación y educación básica a usuarios y familias en *promoción de la salud*, *prevención* de la enfermedad, pautas de cuidado, signos de alarma, lactancia materna, salud sexual y reproductiva, salud bucal y estilos de vida saludable, de conformidad con los lineamientos, guías y material institucional dispuesto por la E.S.E.	
			4	Realizar, dentro de las competencias propias de su perfil, la toma y registro de signos vitales y medidas antropométricas y apoyar los procedimientos de tamizaje, toma de muestras y demás actividades asistenciales únicamente cuando se encuentren comprendidos dentro de sus competencias, protocolos institucionales y bajo orientación o supervisión del profesional responsable.	
			5	Identificar signos de alarma, factores de riesgo y eventos de interés en salud pública observados durante las actividades y reportarlos inmediatamente al profesional responsable, sin efectuar diagnósticos o decisiones clínicas que excedan su perfil.	
			6	Diligenciar de manera completa, legible y oportuna los registros asistenciales, planillas de campo, formatos de actividades, soportes y demás información requerida por	

				la E.S.E., observando las reglas institucionales de confidencialidad, historia clínica y protección de *datos*.	
			7	Apoyar las actividades operativas de las Rutas Integrales de Atención en Salud, del PAI y de promoción y mantenimiento de la salud, incluyendo revisión de carnés, identificación de esquemas incompletos, canalización de usuarios y seguimiento operativo, conforme a los lineamientos de la E.S.E.	
			8	Identificar durante el abordaje territorial a personas no afiliadas al SGSSS y reportar la información al profesional o dependencia competente de la E.S.E. para el trámite institucional correspondiente.	
			9	Brindar primeros auxilios y apoyar curaciones y cuidados básicos de enfermería cuando correspondan a su perfil, conforme a indicación, protocolos institucionales, normas de bioseguridad y supervisión del personal responsable.	

➢ **TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será de **TRES (03) MESES CALENDARIO,** de los cuales **UN (01) MES CALENDARIO,** para surtir los respectivos trámites administrativos al interior de la E.S.E a efectos de apropiación de los recursos y vinculación del personal y **DOS (02) MESES** serán para la materialización de las actividades en campo una vez la E.S.E haya vinculado al respectivo personal ejecutor, a partir de la firma del convenio y/o acta de inicio, hasta que se expida el Certificado de Cumplimiento y/o Recibido a Satisfacción por parte del Supervisor designado por el Municipio de Charalá, Santander. **PARAGRARO PRIMERO:** En ningún caso se podrán recibir ni realizar las actividades pertinentes, después de terminado el plazo de ejecución.

➢ **FORMA DE DESEMBOLSO:**

El valor del presente convenio se desembolsará de la siguiente manera: **DOS (02) DESEMBOLSOS PARCIALES,** discriminados así: **UN (01) PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **50% del valor del convenio** una vez se allegue copia del convenio de la vinculación del personal requerido y **UN (01) SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **50% restante del valor del convenio al finalizar el plazo de ejecución** del mismo, previa presentación de evidencias de ejecución de las actividades de fortalecimiento, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, informe de actividades presentados, recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y presentación de la cuenta de cobro previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, una vez verificado el cumplimiento de las actividades y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte de la E.S.E., mediante la presentación de la respectiva factura o

cuenta de cobro, al igual que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. Para cada uno de los desembolsos la empresa deberá demostrar el cumplimiento a las obligaciones que se derivan del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- **INDEMNIDAD**

La **E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO** se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones por ellos realizadas.

La **E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO**, en el marco de la ejecución del Convenio y frente a las actividades que no pueda realizar de forma directa, deberá solicitar las garantías de manera obligatoria a las que haya lugar, teniendo como beneficiarios tanto a dicha entidad como al Municipio de Charalá, Santander.

- **ENTREGA DE DOCUMENTOS**

La propuesta deberá ser cargada de forma transaccional en la Plataforma SECOP II, para lo cual el Municipio enviará la respectiva invitación.

JORGE WILMAR VEGA ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL DE CHARALÁ

Elaboro aspectos técnicos:	Reviso y aprobó aspectos jurídicos:
NOMBRE: Yadir Fernando Porras Larrota	NOMBRE: Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR // Abg. Esp. Marly Pinto
CARGO Y/O CONVENIO: Secretario de Bienestar Social	CARGO Y/O CONVENIO: Asesoría Jurídica Externa
FIRMA:	FIRMA:
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.	